

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN **“COMO DE BIG ES TU AMOR”**

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.**, provista de CIF n.º A-28586097, con domicilio en calle Basauri n.º 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

La Promoción “Como de Big es tu Amor” (en adelante, “La Promoción”) comenzará el 12 de mayo de 2025 y finalizará el 29 de junio del año 2025.

El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del lunes 12 de mayo 2025**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 23:55:00 horas del domingo 29 de junio de 2025**, (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención del premio está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “My McDonald's”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional **aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años** que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald's España** (en adelante también “la App”), en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, y

estar también adherido/a al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” (en adelante, también “el Programa”).

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, para poder participar en la Promoción.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/as empleados/as de la promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Para poder participar en la Promoción los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de los siguientes premios:

5.1.- DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN:

A través de esta Promoción, los usuarios que alcancen un mayor % durante el periodo promocional demostrando ser un auténtico fan del Big Mac® podrán entrar en un sorteo de los premios que se indican a continuación.

Los usuarios podrán obtener % de varias formas:

a) Registrándose en la App si no están registrados o siendo usuario registrado.

A partir de las **12:30:00** horas de la mañana del lunes 12 de mayo 2025, los usuarios que no estén registrados en la App podrán hacer un test disponible en <https://comodebigestuamor.es/> para valorar sus conocimientos de Big Mac®.

Tras finalizar el test, para poder participar en la promoción deberán registrarse en la App para obtener un porcentaje de 15%.

Los usuarios que ya estuviesen registrados en el momento de iniciarse el periodo promocional obtendrán un 15% de forma automática. Para confirmar su

participación, los usuarios ya registrados deberán acceder a la promoción a través del banner habilitado en la App, que les redirigirá a una webview. Al acceder a dicha webview, se mostrará un pop-up en el que se les solicitará la aceptación expresa de las bases legales de la promoción. Una vez aceptadas, podrán visualizar el porcentaje acumulado (15%) y consultar los retos disponibles para incrementar dicho porcentaje. Además, si han consumido Big Mac en el último año natural sumarán los % equivalentes a los Big Mac consumidos (solicitados a través de la App) de acuerdo con lo señalado a continuación:

Número de Big Mac consumidos	Porcentaje
0	15%
1	20%
2	24%
3	26%
4	28%
5	29%
6	30%
7	31%
8	32%
9	33%
10 a 11	34%
12	35%
13 a 14	36%
15 a 16	37%
17 a 19	38%
20 a 21	39%
22 a 24	40%
25 a 28	41%
29 a 32	42%
33 a 36	43%
37 a 42	44%
43 o más	45%

b) Consumiendo Big Mac

Por cada Big Mac que se consuma durante el período promocional se podrán obtener los siguientes porcentajes:

- +4% si el participante consume alguna de las nuevas recetas de Big Mac: Grand Big Mac BLT, Big Mac Pollo, Big Mac Bacon. Limitado a una hamburguesa por día.
- +3% si el participante consume una Big Mac normal. Limitado a una hamburguesa por día.

En cualquier caso, para poder sumar los porcentajes deberá hacerse el pedido a través de la App

c) Participando en los siguientes retos

Los usuarios podrán a su criterio decidir si participan en alguno, todos o ninguno de los retos indicados. Por cada reto en el que participen obtendrán un 10%. Un usuario no podrá participar más de una vez en el mismo reto. Si lo hace podrá quedar descalificado.

Los usuarios podrán participar en los retos subiendo los contenidos creados en cada reto a través de stories, posts o reels en Instagram y TikTok. Deberán etiquetar @mcdonalds_es y utilizar el hashtag #bigmacfan.

El promotor a través de su prestador de servicios contactará con los usuarios que hayan participado en los retos para solicitarles su dirección de correo electrónico y poder sumarles el 10%.

Todos los usuarios de redes sociales deberán estar registrados en la App para poder sumar el % del reto. Sólo podrán sumar porcentaje una vez por reto.

RETO 1. Canción Big Mac. Días para participar: del 15 al 17 de mayo de 2025.

Los usuarios que quieran participar en este reto deberán subir a Instagram o TikTok una canción que se inventen sobre Big Mac. Solo se tendrá en cuenta los contenidos subidos en las fechas indicadas para este reto que incluyan la etiqueta @mcdonalds_es y el hashtag #bigmacfan.

RETO 2. Día de la Hamburguesa. Días para participar: del 28 de mayo de 2025 al 1 de junio de 2025.

Los usuarios que quieran participar en este reto deberán mostrar su amor por el Big Mac dibujando su propia versión de la Big Mac y subiendo su dibujo a Instagram o TikTok. Solo se tendrán en cuenta los contenidos subidos en las fechas indicadas para este reto que incluyan la etiqueta @mcdonalds_es y el hashtag #bigmacfan.

RETO 3. Looks de Verano. Días para participar: del 7 de junio de 2025 al 9 de junio de 2025.

Los usuarios que quieran participar en este reto deberán mostrar en Instagram o TikTok su mejor outfit veraniego inspirado en los colores e ingredientes del Big Mac. Solo se tendrán en cuenta los contenidos subidos en las fechas indicadas para este reto que incluyan la etiqueta @mcdonalds_es y el hashtag #bigmacfan.

d) Asistiendo a alguna de los Pop Ups

Los participantes podrán subir su % acudiendo a uno o varios de los POP UP que se desarrollarán en las siguientes ciudades:

- Bilbao, día 28 de mayo de 2025. Autobús localizado en la Herriko Plaza de Barakaldo.
- Valencia, día 31 de mayo de 2025. Autobús localizado en la Plaza de Zaragoza.
- Málaga, día 4 de junio de 2025. Autobús localizado en el Muelle Uno.
- Madrid, días 22 y 23 mayo de 2025. Localización: Inmediaciones de nuestro McDonald's de la calle Montera, 47. Hamburguesa Gigante.

Los Pop Ups estarán abiertos en las fechas indicadas de 12.00h a 14.00h y de 17.00h a 20.00h.

Los usuarios que asistan a los Pop Ups deberán contestar a las preguntas que les haga el jurado como fans del Big Mac. El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Madrid: tres personas CELEBRITIES cada día y tres McEmbajadores (trabajadores de McDonald's)
- Bilbao/Zaragoza/Valencia/Málaga: 1 persona CELEBRITY por ciudad y dos McEmbajadores acompañando al jurado.

Todos los usuarios que acudan a un Pop Up recibirán un 5% simplemente por participar y contestar a las preguntas que haga el jurado. No hay respuestas correctas, solo por contestar recibirán el %.

Además, a los primeros 1.500 asistentes que participen en el pop up celebrado en Madrid los días 22 y 23 de mayo de 2025 se les entregará un vale, que podrán canjear por una botella de salsa Big Mac (valor aproximado 1,164 euros la unidad) en el restaurante McDonald's situado en la calle Montera número 47, Madrid. El canje podrá realizarse en horario de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. La promoción está limitada a una botella por persona, por lo que cada asistente

no podrá realizar el canje de más de un vale.

Los McEmbajadores podrán otorgar un 2.5% adicional a los participantes que a juicio de los McEmbajadores demuestren ser fans del BIG MAC por su forma de vestir, actitud, etc.

La promotora, solicitará a los usuarios que acudan a los Pop Ups que firmen un documento autorizando el uso de su imagen por parte de la promotora en los términos indicados en dicha autorización.

5.2 PREMIOS

Los participantes que obtengan 85% o más podrán entrar en el sorteo que se celebrará al finalizar el periodo promocional y ganar uno de los siguientes premios:

- a) TRES (3) VIAJES A CALIFORNIA PARA DOS (2) PERSONAS (valor aproximado entre 9.300 y 11.200 euros dependiendo de las fechas seleccionadas). Ver condiciones en el Anexo I.
- b) QUINCE (15) CHAQUETAS Big Mac TALLA UNICA (valor aproximado 118,80 euros la unidad) y un BIG MAC gratis durante un año (valor aproximado 288,6 euros): desde la fecha en que se comunique la condición de ganador, los ganadores de las quince (15) chaquetas, podrán disfrutar una hamburguesa BIG MAC gratis a la semana. Los quince participantes que resulten ganadores de este premio en el sorteo, podrán encontrarlo en el apartado de "Ofertas" de su perfil de usuario en la App de McDonald's.

Cada usuario podrá optar a ganar un único premio (un viaje, una chaqueta o los Big Mac gratis).

5.3.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 23:55:00 horas del domingo 29 de junio de 2025**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

5.4.- SELECCIÓN DE GANADOR/A PROVISIONAL Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO ANTE NOTARIO: Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, de los usuarios que hayan obtenido 85% o más, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente y hayan obtenido un 85% o más, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el

presente apartado para la selección del/la ganador/a provisional a través del sorteo.

De entre todas las participaciones correctas que integren el fichero con los datos pseudonimizados se procederá **a partir del jueves 3 de julio de 2025** a realizar el correspondiente sorteo ante el Notario elegido por la Promotora, quien designará aleatoriamente DIECIOCHO (18) participaciones agraciadas en la promoción (una por cada uno de los premios indicados en el apartado 5.2).resultando designados/as como ganadores provisionales aquellos participantes que resulten identificados como titular de esa participación. A cada ganador se le asignará un premio de acuerdo con el orden de designación de los ganadores y el orden en el que se listan los premios en el apartado 5.2.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el mismo sorteo ante Notario también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras TREINTA (30) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que el/la ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con el/la ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de TREINTA (30) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe al/la ganador/a provisional.

5.5.- COMUNICACIÓN AL/LA GANADOR/A PROVISIONAL: La Promotora contactará con los ganadores provisionales a partir del martes 8 de julio 2025, enviando desde la cuenta de correo info@premios.mcdonalds.es un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá a los ganadores provisionales que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que los ganadores provisionales acreditan cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de

participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designados ganadores definitivos.

5.6.- GANADORES DEFINITIVO/A. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DEL PREMIO: Los ganadores provisionales dispondrán, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 5° de la Base 5ª, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo ante Notario. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener 18 ganadores definitivos. A los ganadores definitivos se les confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal.

Si no se pudiese lograr la designación de un/una ganador/a definitivo/a, para uno de los premios, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno al mismo.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor los premios ofrecidos no pudieran ser redimidos en las condiciones expuestas en estas bases, en parte o en su totalidad, la Promotora se compromete a entregar a los ganadores un premio de similar naturaleza, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/el consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente redimido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "My McDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones.

Finalmente, se informa que los premios de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrá transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún ganador provisional de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten al/la agraciado/a y/o acompañante como consecuencia de la redención del premio ofrecido en esta promoción. En tales casos, deberán atenderse siempre a las garantías y/o seguros vinculados al premio, a la entidad organizadora del evento o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios al/la agraciado/a y a su acompañante.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de

responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a la agencia de viajes "Voiaash Discover International S.L", encargada de gestionar la redención material del premio por cuenta de McDonald's. Por su parte, el/la ganador/a deberá facilitar a la indicada agencia los datos del/la acompañante de su elección (Nombre y Apellidos, Número del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el/la acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio (dentro del periodo de redención), deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad; NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieran con los datos del/la ganador/a).

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos y correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de los ganadores relativos a nombre, apellidos, número del DNI o NIE o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil y domicilio fiscal completo, tiene como finalidad posibilitar la entrega de la chaqueta Big Mac o la gestión del disfrute del premio a través de la Agencia designada por la Promotora, "Voiaash Discover International S.L", con domicilio social en Calle Alonso Cano 66, local 4B (28003-Madrid), provista del CIF nº B/88139886.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición a ello por su parte supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el

cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se entregan los premios, para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos del/la ganador/a será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato del/la agraciado/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados al Notario que llevará a cabo el proceso de selección de los ganadores del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los ganadores de la promoción y de los Treinta (30) "reservas" previstos, a la empresa de viajes "Voish Discover International S.L", designada por la Promotora, en condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute del premio por el/la ganador/a y a determinados proveedores que prestan servicios de apoyo en la gestión y ejecución de la presente promoción, con los cuales la Promotora ha formalizado los contratos correspondientes. Los datos del/la acompañante para la redención del premio serán comunicados directamente por los ganadores a la empresa de viajes "Voish Discover International S.L", sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención del premio.

En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **PROMOCIÓN "COMO DE BIG ES TU AMOR"**, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App y encontrarse adherido/a al programa de fidelización "My McDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega al/la participante está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que el/la agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o NIE (número de identificación de extranjeros). Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora el número de su DNI o NIE. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesarios para la redención del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las Bases Legales de la presente promoción se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría situada en la calle Lagasca 88, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la App de McDonald's y en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, abril de 2025

ANEXO I
Condiciones del viaje

Viaje: 3 viajes a California para 2 personas

Agencia: Voiash Grandes Viajes

Duración: 7 días, 6 noches en destino

El viaje incluye:

- **Vuelos internacionales con TAP / American Airlines / Iberia:** MAD-SFO (vuelo con 1 escala) + LAX-MAD (Vuelo directo). Ambos vuelos incluyen 1 bolsa de mano, 1 maleta de cabina y 1 maleta facturada de hasta 20kg.
- **Vuelo doméstico con American Airlines:** SFO – LAX. Incluye 1 bolsa de mano, 1 maleta de cabina y 1 maleta facturada de hasta 20kg.
- Traslado privado aeropuerto – hotel – aeropuerto en San Francisco
- Traslado privado aeropuerto – hotel – aeropuerto en Los Ángeles
- Traslado privado hotel – San Bernardino – hotel el día de la visita al Museo de McDonald's
- **3 noches de alojamiento en San Francisco**, en hotel 4*, habitación doble, desayuno incluido. Tipo: RIU Plaza Fisherman's Wharf, Kimpton Alton Fisherman's Wharf by IHG, The Clift Royal Sonesta o similar.
- **3 noches de alojamiento en Los Ángeles**, en hotel 4*, habitación doble, desayuno incluido. Tipo: Marriott Beverly Hills, Palihotel Westwood Village, o similar.
- Actividades en los destinos: o Visita San Francisco + entrada Alcatraz (no privado, con guía de habla española) o Tour Los Ángeles al completo (no privado, con guía de habla española)
- Seguro médico básico de asistencia en viaje.
- Asistencia 24/7 por el equipo de Voiash.
- **ConciERGE desk:** Para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o *upgrades* cotizados aparte para el ganador del viaje.
- **Kit Voiash:** Caja regalo para los clientes con mochila de viaje y toda la documentación impresa.

Disponibilidad para viajar:

El viaje podrá llevarse a cabo desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 excluyendo los periodos de Navidad (15 de diciembre de 2025 - 12 de enero de 2026), Semana Santa (23 de marzo de 2026 - 13 de abril de 2026) así como fechas puntuales de gran demanda en destino (eventos que tengan lugar en la ciudad, que impliquen subida de precio de los servicios desmesurada. Ej. Evento deportivo, festividad...).

El ganador dispondrá de 21 días hábiles desde el momento en el que recibe el premio para informar a la agencia de las fechas en las que viajará.

En el viaje se incluyen vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid-Barajas. Si el ganador desea cotizar su salida desde otro aeropuerto, se considerará un extra a abonar por el mismo.

Los ganadores y sus acompañantes se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados y poder entrar en los países de destino cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos. El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Los billetes de avión se utilizarán juntos y en una sola reserva para cada ganador/a y acompañante. Una vez emitidos los mismos no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.

Los ganadores de este premio deberán acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de participar en la promoción, no así su acompañante, que podrá ser menor de edad (siempre que éste/a cumpla los requisitos que se exigirán al adulto responsable de él/ella).

Para poder disfrutar de su premio, y de aquellas actividades incluidas que por su edad puedan realizar, los ganadores deberán necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en su caso, en el del menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

Quedan expresamente excluidas del período de disfrute del premio puentes nacionales y aquellos periodos que incluyan festivos nacionales en España y en territorios autonómicos (según calendarios al efecto publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diarios Oficiales de cada Comunidad).

A tales efectos, si no se pudiera encontrar entre el/la ganador/a y la Agencia una fecha, dentro del periodo de redención del premio, para poder realizar el viaje, por falta de disponibilidad de plazas o vuelos para tales fines, la Agencia se reserva la facultad de poder designar la fecha más próxima a la deseada por el/la ganador/a, que deberá ser aceptada por él/ella.

La disponibilidad de las plazas se limita a las que la Agencia tenga asignadas para esta promoción en cada fecha en concreto, por lo que resulta recomendable comunicar las fechas deseadas de disfrute con la mayor antelación posible.

Por su carácter gratuito para los ganadores y sus acompañantes, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

Los ganadores y sus acompañantes responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de viaje de máximas coberturas" que incluye el premio).

La renuncia del premio por el/la participante no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

